



Estatutos de Plena inclusión Andalucía.

Estatutos Plena Inclusión Andalucía

© Edición: Creacesibilidad

Adaptación de textos a lectura fácil: Creacesibilidad – Albasur Plena Inclusión

Validación de textos en lectura fácil: Creacesibilidad – Albasur Plena

Inclusión Diseño y maquetación: Creacesibilidad – Albasur Plena Inclusión

Edición 2023

© Logotipo europeo de lectura fácil en portada: Inclusion Europe.

Más información en www.easy-to-read.eu

Proyecto financiado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”.

Estatutos de Plena inclusión Andalucía.

Introducción.

Las personas con discapacidad intelectual tienen algunas limitaciones para funcionar en su vida diaria.

Les cuesta más aprender habilidades sociales e intelectuales para actuar en diferentes situaciones.

La discapacidad intelectual se adquiere durante el nacimiento, por herencia o antes de los 22 años.

La discapacidad intelectual se puede presentar de forma diferente en cada persona y puede estar acompañada de otras alteraciones. Por ejemplo, algunas personas con discapacidad intelectual también pueden presentar

Estatuto: Conjunto de normas que regulan el funcionamiento de una corporación o de una asociación.

trastornos del espectro autista,
problemas de **salud mental,**
dificultades del habla y del lenguaje,
trastornos motores o problemas sensoriales

Espectro autista:

se refiere a la variedad de características y síntomas que enfrentan las personas con trastornos del espectro autista (TEA).

Una persona con discapacidad puede encontrar dificultades en el entorno. Las dificultades en el entorno pueden ser escalones,

Salud mental:

se refiere al estado general de bienestar emocional, psicológico y social de una persona.

Incluye la capacidad de manejar el estrés, las interacciones sociales, trabajar de manera productiva y tomar decisiones informadas.

textos de difícil comprensión, tamaño de letra muy pequeña, falta de señales acústicas y luminosas, etcétera.

Trastornos motores:

son condiciones médicas que afectan el control y la coordinación del movimiento del cuerpo.

Estos trastornos pueden afectar a los músculos y al sistema nervioso que regula el movimiento.

La discapacidad está influenciada por estas barreras que se encuentran en el entorno.

Problemas sensoriales:

son dificultades en la recepción, interpretación o procesamiento de nuestro sistema sensorial. Nuestro sistema sensorial está formado por los sentidos, la vista, el oído, el tacto, el olfato y el gusto.

Los problemas sensoriales pueden afectar a uno o varios de estos sentidos, y pueden manifestarse de diversas maneras.

Cuando una persona con discapacidad se encuentra en un entorno no accesible sus capacidades y bienestar se ven afectados.

Las personas con discapacidad intelectual pueden necesitar diferentes niveles de apoyo y de asistencia a lo largo de su vida según el tipo de actividades que realizan.

Durante mucho tiempo las familias se hicieron responsables de dar apoyo a sus familiares con discapacidad intelectual en actividades básicas y avanzadas de la vida cotidiana.

Ejemplo de actividades básicas de la vida cotidiana serían comer, vestirse, bañarse, usar el baño, desplazarse y comunicarse. Y los ejemplos de actividades avanzadas manejar el dinero, hacer compras, cocinar o realizar tareas domésticas.

Desde hace poco tiempo, la sociedad empieza a aceptar

la responsabilidad
hacia el bienestar en el cuidado
de las personas con discapacidad.

La sociedad ha entendido
que no todas las familias
pueden tener por sí solas
todos los recursos necesarios
para el cuidado de sus familiares,
y por tanto, ha sido necesario
complementar los esfuerzos familiares
con recursos públicos y privados.

Estos recursos puede ofrecerlos el Estado
a través de la seguridad social,
servicios de salud, educación
y ayudas económicas entre otros.

Además, existen asociaciones privadas
y sin ánimo de lucro
que ayudan con recursos y servicios
para el cuidado de las personas con discapacidad.

Las Asociaciones de Familiares
son organizaciones
formadas por familiares
de personas con discapacidad.

Las Asociaciones de Familiares

son necesarias para la defensa de los derechos,
la visibilización y el apoyo a las personas
que se enfrentan a esas circunstancias.

A lo largo de los años,
las Asociaciones de Familiares
han creado centros de atención
y espacios para ofrecer servicios específicos,
como talleres, terapias o asesoramiento.

Gracias a los esfuerzos de las familias
las personas con discapacidad intelectual
reclaman su derecho a tomar decisiones.
y a planificar su vida.

El objetivo principal
de las Asociaciones de Familiares
es lograr un entorno
digno e igualitario
que permita a las personas con discapacidad
participar en la sociedad
y tener las mismas oportunidades
que cualquier persona.

La colaboración y el trabajo en equipo
son necesarios
para superar las dificultades sociales
y favorecer la inclusión

de las personas con discapacidad.

La federación Plena inclusión Andalucía antes conocida como FEAPS Andalucía es una organización que busca la coordinación, colaboración y el apoyo mutuo entre diferentes asociaciones dedicadas a la inclusión de personas con discapacidad.

Esta alianza se crea con la elaboración de los Estatutos de Plena inclusión Andalucía que se recogen en este documento. Los Estatutos son un conjunto de normas y reglas que establecen la estructura, organización, funcionamiento y responsabilidades de una entidad o asociación.

Presentación de los Estatutos de Plena inclusión Andalucía.

Este documento explica
los estatutos de Plena inclusión Andalucía
en lectura fácil.

Estos estatutos
en lectura fácil
no tienen validez legal.

Los estatutos originales
sí tienen validez legal.

TITULO I. DENOMINACIÓN, MISIÓN Y OBJETO, FINES Y MEDIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.Nombre.

Plena inclusión Andalucía es una organización que busca la coordinación, colaboración y el apoyo mutuo entre diferentes asociaciones dedicadas a la inclusión de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Los estatutos establecen la estructura, organización, funcionamiento y responsabilidades de Plena inclusión Andalucía.

Plena inclusión Andalucía es una asociación sin ánimo de lucro es decir, el dinero que tiene se usa para mejorar la vida de las personas con discapacidad.

Plena inclusión Andalucía surge de la unión de asociaciones, fundaciones y otras entidades que se incluyen en ella.

Plena inclusión Andalucía representa y defiende los intereses

de sus organizaciones miembro
en la comunidad autónoma de Andalucía.

Artículo 2.Marco legal.

Plena Inclusión Andalucía
se crea como una asociación
según el artículo 22
de la Constitución Española,
la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo
del Derecho de Asociación
y la Ley 4/2006 de 23 de junio
de Asociaciones de Andalucía.

El artículo 22
establece el derecho de los ciudadanos
a unirse en asociaciones
para defender y apoyar
intereses comunes.

Además, la organización se basa
en la Ley Orgánica 1/2002
que proporciona las pautas generales
y los requisitos legales
para la creación y funcionamiento
de asociaciones en España.

Plena Inclusión Andalucía
se acoge a la Ley 4/2006 del 23 de junio
que establece las normas
que las asociaciones
deben cumplir en Andalucía
para funcionar de manera legal
y actuar de manera adecuada.

Plena inclusión Andalucía
tiene su propia **personalidad jurídica**,
esto significa que tiene derechos,
deberes, y **obligaciones legales**
es decir, tiene que responder
de sus acciones ante la ley.

Con su anterior denominación,
FEAPS Andalucía,
fue declarada de **Utilidad Pública**
por acuerdo del Consejo de Ministros
de 11 de febrero de 2000.

Personalidad jurídica:

se refiere al reconocimiento legal que una entidad, como una empresa, una organización sin fines de lucro o incluso una persona, tiene derechos y responsabilidades legales distintas de sus miembros individuales.

Obligaciones legales:

son deberes o responsabilidades que una persona o entidad tiene pactado con la ley.

Utilidad pública:

es un reconocimiento del gobierno que reconoce los beneficios que una organización aporta a la sociedad.

Plena inclusión Andalucía
forma parte
del **movimiento nacional Plena inclusión.**

Movimiento nacional Plena Inclusión:

es una red
de asociaciones en España
que trabaja para favorecer los derechos,
la inclusión y la igualdad de oportunidades
para las personas con discapacidad
intelectual
o del desarrollo y sus familias.

Artículo 3. Domicilio.

El domicilio de la federación
se encuentra
en la Avenida Alcalde Luis Uruñuela,
número 19,
local 10,
primera planta
en Sevilla.

La organización
tiene su sede en esta dirección,
y se desarrollan actividades administrativas,
reuniones y otros aspectos
relacionados con su funcionamiento.

Artículo 4. Duración.

La federación se funda
para funcionar de manera continua.
No tiene fecha para terminar.

Artículo 5.Misión.

La misión
del **Movimiento Asociativo Plena inclusión**
es ofrecer apoyos y oportunidades
a cada persona
con discapacidad intelectual o del desarrollo
y a sus familias.

Esto puede incluir programas, servicios,
recursos y actividades
que mejoren su calidad de vida
y favorezca su inclusión en la sociedad.

Los miembros que forman parte
de Plena inclusión Andalucía
deben realizar sus tareas
de acuerdo con el **Diseño Organizativo**
de la asociación
para avanzar en la realización de esa misión.

Para Plena inclusión Andalucía
las familias son un elemento fundamental
de atención y dedicación.

Movimiento Asociativo

Plena inclusión: red de asociaciones que forman parte de Plena inclusión. Estas asociaciones suelen trabajar a nivel local o regional para apoyar a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias.

Diseño organizativo:

estructura y distribución de una organización, incluyendo cómo se dividen, agrupan y coordinan las tareas y responsabilidades.

Artículo 6. Principios y valores.

Plena inclusión Andalucía
se basa en la democracia interna,
esto quiere decir en tomar decisiones
de manera participativa,
involucrando a sus miembros
en la toma de decisiones.

Además, esta asociación se basa
en la transparencia en su actuación,
es decir, en comunicar de manera clara
y abierta las acciones, procesos
y resultados de la organización.

Por último, Plena inclusión Andalucía
se basa en la solidaridad entre sus miembros
y en la ética.

La solidaridad es un principio
que refleja la importancia de trabajar juntos
como una comunidad unida.

Y la ética se refiere a actuar

de manera correcta y honesta.

Plena inclusión Andalucía valora
el respeto de las personas con discapacidad intelectual
o del desarrollo
que tienen sus propios derechos y responsabilidades,
para que puedan participar
en todos los aspectos de la vida
desde la educación y el empleo
hasta la vida comunitaria.

Además, Plena Inclusión Andalucía
valora la importancia de brindar apoyo
a las familias y de ofrecer servicios
y apoyos de alta calidad
a las personas con discapacidad intelectual
o del desarrollo.

Plena Inclusión Andalucía
reconoce y aprueba estos principios y valores
a favor de las personas con discapacidad intelectual
o del desarrollo.

Los principios y valores fueron publicados en la introducción y en el artículo tres de la **Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad: es un acuerdo internacional que busca favorecer, proteger y asegurar los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Artículo 7. Fines.

El objetivo de Plena inclusión Andalucía es fortalecer a sus asociaciones miembro para que estén preparadas para:

- a) Defender que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades que cualquier otra persona de la sociedad.

- b) Apoyar a las familias para mejorar su calidad de vida y la de sus familiares con discapacidad intelectual o del desarrollo.

- c) Favorecer la inclusión
en los ámbitos educativos, laboral
y social de las personas
con discapacidad intelectual
o del desarrollo.

El ámbito social se refiere
a la participación de la persona
con discapacidad en la sociedad
y a la accesibilidad en espacios públicos,
transporte y servicios.

- d) Favorecer la participación
de las personas con discapacidad
o del desarrollo
en la vida del **Movimiento Asociativo
Plena inclusión Andalucía.**

- e) Favorecer el empoderamiento
y la autodeterminación
de las personas con discapacidad intelectual
o del desarrollo.

- f) Favorecer las condiciones organizativas
y sociales
para que las entidades
o asociaciones miembros

Movimiento Asociativo

Plena inclusión:

red de asociaciones
que forman parte de Plena inclusión.
Estas asociaciones suelen trabajar
a nivel local o regional
para apoyar a las personas
con discapacidad intelectual
y a sus familias.

Empoderamiento:

se refiere a fortalecer
a las personas
para que tomen control
de sus vidas,
tomen decisiones informadas
y participen de forma activa
en la sociedad.

Autodeterminación:

significa que cada persona
tiene el derecho
de tomar decisiones
que afectan su propia vida
y tener el control
sobre su destino.

puedan cumplir de manera adecuada la misión del **Movimiento Asociativo Plena inclusión Andalucía**.

- g) Apoyar y acompañar a las entidades o asociaciones miembros en sus procesos de desarrollo para el cumplimiento de su Misión.

- h) Favorecer actitudes sociales positivas hacia las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para eliminar prejuicios y barreras que pueden impedir su participación en la sociedad.

- i) Favorecer, reclamar y negociar las leyes para reconocer y garantizar los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

- j) Guiar, organizar y favorecer el **movimiento asociativo** establecido en Plena inclusión Andalucía. Y fomentar una imagen común del movimiento que refleje su misión y valores para generar conciencia y apoyo en la sociedad.

Movimiento Asociativo

Plena inclusión: red de asociaciones que forman parte de Plena inclusión.

Estas asociaciones suelen trabajar a nivel local o regional para apoyar a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias.

- k) Dar formaciones,
generar y difundir información
sobre discapacidad intelectual.

- l) Proporcionar tareas
para la formación y el empleo
de las personas con discapacidad intelectual
o del desarrollo.

- m) Realizar y facilitar actividades
de investigación, desarrollo e innovación
relacionadas con la discapacidad intelectual
o del desarrollo.

- n) Representar a sus miembros
en el ámbito autonómico.

- o) Asegurar que todas las personas
con discapacidad intelectual o del desarrollo
tengan acceso a servicios
y apoyos de alta calidad.

- p) Prestar un apoyo especial a los jóvenes
con discapacidad intelectual o del desarrollo
para garantizar su pleno desarrollo
y su inclusión social
en igualdad de condiciones.

- q) Diseñar y prestar apoyos específicos a las personas con grados altos de discapacidad y con discapacidades mixtas en las categorías intelectual, física y sensorial.

- r) Ofrecer especial atención y apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que pertenezcan a grupos en situación de discriminación como la mujer, la tercera edad y los niños.

- s) Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo colaborando con asociaciones internacionales, en concreto, con el país de América.

- t) Favorecer el voluntariado y brindar apoyo a los voluntarios para facilitar sus estudios y motivarlos.

- u) Favorecer y avanzar en el proyecto que ha sido acordado y respaldado por todas las asociaciones involucradas en plena inclusión Andalucía.

v) Apoyar y colaborar
con las asociaciones privadas
en el desarrollo de proyectos
para mejorar la situación de las personas
en situación o riesgo de exclusión social.

w) Desarrollar proyectos
de **responsabilidad social**
con empresas y asociaciones
con **ánimo de lucro**.

Responsabilidad social:

compromiso voluntario
que una asociación asume
para tener un impacto positivo
en la sociedad.

x) Favorecer y fortalecer la colaboración
entre grupos y asociaciones
que comparten intereses comunes,
asegurando que estas entidades
estén bien organizadas
y que su trabajo conjunto contribuya
a una sociedad más unida y armoniosa.

Ánimo de lucro:

se refiere al propósito o
motivación
de obtener beneficios económicos.

y) Intervenir en situaciones
de desacuerdo o conflicto
que surjan entre las distintas entidades
que forman parte de Plena inclusión Andalucía.

z) Plena inclusión Andalucía está dispuesta
a comprometerse
con cualquier persona o asociación
que pueda tener un impacto positivo

en la realización de sus objetivos
o que pueda beneficiar a las personas
con discapacidad intelectual
o del desarrollo y a sus familias.

Artículo 8. Medios e instrumentos de acción.

Plena inclusión Andalucía
pondrá a disposición diferentes instrumentos
para que sus asociaciones miembros
cumplan sus misiones y objetivos.

Los instrumentos a utilizar
por sus asociaciones miembros
son las siguientes:

- a) Organizar servicios de investigación,
estudio, planificación, asistencia técnica,
consultoría, etcétera.

Además, llevará a cabo actividades
como foros y cursos relacionados con la
discapacidad intelectual
o del desarrollo,
así como fortalecer
a sus **asociaciones miembros**.

- b) Facilitar o utilizar todos los medios legales
de información, formación y divulgación

Asociaciones miembros:

son organizaciones o entidades
que son miembros
de una asociación más grande
o de un movimiento.

con el propósito de crear conciencia sobre la situación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y la de sus familias.

c) Facilitar asesoramiento técnico para la formación del voluntariado, con el objetivo de ayudar en el logro de sus objetivos.

d) Establecer acuerdos y fomentar la colaboración con otras asociaciones privadas **sin ánimo de lucro.**

Sin ánimo de lucro:
se refiere al propósito o motivación de no obtener beneficios económicos.

e) Unirse a asociaciones de todo el mundo que compartan objetivos similares.

f) Crear acuerdos y trabajar junto con otras asociaciones con empresas y asociaciones de **carácter mercantil.**

De carácter mercantil:
significa que el objetivo principal de las empresas o asociaciones es obtener beneficios económicos mediante la compra y venta de bienes y servicios en el mercado.

g) Poner en marcha proyectos y programas específicos en colaboración con asociaciones internacionales que tienen como objetivo

mejorar la calidad de vida
y las condiciones de las personas
que tienen discapacidad intelectual
o del desarrollo.

- h) Resolver problemas o desacuerdos
que puedan surgir
en las asociaciones constituidas
en plena inclusión Andalucía.

- i) Utilizar cualquier método legal y oficial
que sea apropiado y efectivo
para lograr sus objetivos y propósitos.

Proyecto común y competencias.

Artículo 9. Proyecto común.

Plena inclusión Andalucía
actúa como portavoz y defensor
de las asociaciones que forman parte
del **movimiento asociativo**
dedicado a la inclusión de personas
con discapacidad intelectual o del desarrollo
en la región de Andalucía, España.

Movimiento Asociativo:

red de asociaciones
que forman parte de Plena inclusión.
Estas asociaciones suelen trabajar
a nivel local o regional
para apoyar a las personas
con discapacidad intelectual
y a sus familias.

Para llevar a cabo el proyecto común
Plena inclusión Andalucía
y las asociaciones que la componen

deben tener funciones y competencias diferenciadas y complementarias. Estas funciones serán establecidas en el Diseño Organizativo de Plena inclusión Andalucía.

Artículo 10. Competencias.

Las principales competencias de Plena inclusión Andalucía relacionadas a entidades miembro serán las siguientes:

1. Respetar los valores y principios éticos del Movimiento Asociativo Plena inclusión Andalucía.
2. Dirigir y apoyar a los miembros de la organización para que trabajen juntos para conseguir los objetivos estratégicos.
3. Organizar nuevas ideas y metodologías de trabajo para lograr objetivos comunes.

4. Aumentar la participación de personas, organizaciones, comunidades, ciudades o regiones y la colaboración entre el gobierno, el sector privado y académico mediante metodologías que fomenten la toma de decisiones y haciendo uso de redes sociales y videoconferencias.

5. Proporcionar recursos, asistencia y orientación a las organizaciones miembro de Plena inclusión Andalucía con la finalidad de fortalecer su capacidad y mejorar su funcionamiento interno.

6. Organizar, compartir y utilizar el conocimiento de manera efectiva para fomentar el aprendizaje continuo y la mejora en todas las áreas de su trabajo en las entidades y miembros del Movimiento Asociativo.

7. Asegurar que se cumplan los requisitos establecidos en estos Estatutos.

8. Obtener recursos financieros o materiales para apoyar a las organizaciones que forman parte del Movimiento Asociativo Plena inclusión Andalucía en el cumplimiento de su misión.

9. Asegurar que la organización o entidad proyecte una imagen coherente y positiva en todas sus actividades y comunicaciones.

10. Representar al Movimiento Asociativo Plena Inclusión Andalucía ante **organismos gubernamentales** y diputados para defender los derechos e intereses de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a nivel autonómico.

Organismos gubernamentales:

son entidades o instituciones creadas por el gobierno para llevar a cabo funciones específicas y cumplir con ciertos propósitos relacionados con la administración pública y el bienestar de la sociedad.

11. Desarrollar un plan estratégico que defina los objetivos del proyecto común, los recursos necesarios y los plazos para llevar a cabo en cada entidad miembro.

12. Realizar un proyecto común
en cada entidad miembro
del Movimiento Asociativo
Plena Inclusión Andalucía,
con la finalidad de difundirlo
por toda la comunidad autónoma andaluza
y colaborar de manera solidaria al mismo.

TITULO II. DE LOS MIEMBROS DE PLENA INCLUSIÓN ANDALUCÍA

Capítulo I. Composición y miembros

de Plena inclusión de Andalucía.

**Requisitos de admisión de los miembros,
de la composición, sus deberes, derechos
y régimen disciplinario.**

Artículo 11. Composición.

Plena Inclusión Andalucía
puede recibir nuevas organizaciones
que compartan sus objetivos,
valores y requisitos.

Además, estas nuevas organizaciones deben mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y ser organizaciones sin ánimo de lucro.

Artículo 12. Tipo de miembros.

Los tipos miembros en una organización se refieren a diferentes categorías o tipos de personas o entidades que pueden unirse a la organización.

Plena Inclusión Andalucía tendrá las siguientes clases de miembros:

a) Numerarios:

Los miembros o socios numerarios son aquellos que pueden participar en las actividades y en la toma de decisiones de la organización.

Los socios numerarios tienen derecho a asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.

Las Asambleas Generales
son reuniones importantes
donde se discuten
y toman decisiones cruciales
para la organización.

Los socios numerarios pueden ser:

1. Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro que estén registradas y reconocidas como **entidades independientes**.
2. Asociaciones que intervengan a nivel geográfico local, cómo provincias, comarcas o localidades específicas.
La mayoría de miembros de estas asociaciones tienen que ser miembros de Plena Inclusión Andalucía y cumplir con los criterios de admisión establecidos.
3. Asociaciones que realicen servicios a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo siempre que cumplan los requisitos de acceso establecidos en estos estatutos.

Entidades independientes:

significa que tienen capacidad de realizar acuerdos legales, poseer propiedades, y asumir derechos y obligaciones de manera libre.

b) Colaboradores:

Personas, empresas u otro tipo de asociación que deseen incorporarse de manera voluntaria al movimiento asociativo.

c) De Honor:

La Junta Directiva
y algunos miembros de la asociación
pueden nombrar a un **Socio de Honor**.
Esta decisión tiene que ser aprobada
por algunos miembros
de la Asamblea General.

Socio de Honor:

es un reconocimiento especial
que una asociación
da a una persona u otra asociación.
Este reconocimiento
es dado a una persona
por realizar acciones importantes
y estar comprometido
con los objetivos de la asociación.

Artículo 13. Condiciones básicas de acceso y permanencia.

Todas las asociaciones
o entidades miembros
de Plena Inclusión Andalucía
deben cumplir tres requisitos obligatorios.

Estos requisitos
deben de ser cumplidos
en el proceso de acceso
a la condición de miembros
y durante su período de permanencia
en la organización.

Los requisitos son los siguientes:

1. Comprometerse a respetar
y seguir el Código Ético de la organización.
El código ético establece normas
que dirigen el comportamiento

y la toma de decisiones
de los miembros en su trabajo
a beneficio de la inclusión
de personas con discapacidad intelectual.

Además, los miembros deben tomar decisiones
y realizar acciones que estén orientadas
con los principios éticos de Plena Inclusión.

2. Cumplir con las normas establecidas
por Plena Inclusión Andalucía
y por las entidades miembro.
3. Someterse a evaluaciones periódicas
para valorar las funciones
y la calidad de las actividades y servicios
e identificar y trabajar áreas de mejora.

Artículo 14. Ingreso y baja.

Las personas o asociaciones
que deseen unirse a Plena inclusión Andalucía
tienen la opción de hacerlo de forma voluntaria,
sin estar obligadas a hacerlo.

Las personas o asociaciones
podrán darse de baja
de manera voluntaria o forzosa.

La baja voluntaria
ocurre cuando una persona o asociación
elige dejar de ser parte de Plena Inclusión Andalucía
de forma consciente
y por su propia voluntad.

La baja forzosa ocurre cuando Plena Inclusión Andalucía
toma la decisión de dar de baja
a un miembro sin su consentimiento.

La baja forzosa
puede darse por causas legales o estatutarias.

La expulsión de un miembro por causa legal
debe basarse en leyes
que justifiquen dicha expulsión.

La expulsión basada en causas estatutarias
se refiere a situaciones en las que un miembro
ha violado las reglas y normas
establecidas en los estatutos
de Plena Inclusión Andalucía.

Cualquier causa de expulsión
debe estar documentada y acreditada
en un expediente correspondiente.

Artículo 15. Acreditación de requisitos de acceso.

Las asociaciones o fundaciones

explicadas en el artículo 12

pueden formar parte de Plena inclusión Andalucía

si cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Tienen que seguir los mismos objetivos,
normas y valores que Plena inclusión Andalucía.

Los valores son la igualdad,

la participación, la solidaridad

y el respeto a la diversidad.

- b) Mostrar la historia
y los acontecimientos importantes
que han marcado su desarrollo y evolución
a lo largo de los años.

- c) Tener una relación
de trabajo beneficiosa y duradera
con las asociaciones miembros
del Movimiento Plena inclusión Andalucía.

- d) Demostrar capacidad
y cumplir con los requisitos
establecidos por organismos públicos
y privados.

- e) Cumplir con las decisiones
tomadas por la Asamblea General
de Plena inclusión Andalucía.
- f) Incluir en el reglamento la misión,
principios, fines y valores
del Movimiento Asociativo
Plena inclusión Andalucía.
- g) Comprometerse a cumplir
los requisitos de acceso y permanencia
recogidos en el artículo 13
de este documento.

Artículo 16. Procedimiento de admisión.

La admisión de los miembros
se realizará
mediante el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud escrita de la asociación
o fundación interesada.
- b) Firmar un documento
dónde los miembros se comprometan
con los valores y la misión
del Movimiento Asociativo
Plena inclusión Andalucía.
- c) Entregar los documentos

mencionados en los artículos 15 y 17.

- d) La Junta Directiva de Plena inclusión Andalucía acuerda si los miembros son admitidos.

Para que un miembro sea admitido

se requiere un mínimo

de 6 votos favorables

de cada 10 personas que participen

en el proceso de votación.

Antes de tomar una decisión,

la Junta Directiva

puede solicitar un informe

del **Delegado Provincial**.

Por último, la Asamblea General

aprueba la votación

realizada por la Junta Directiva.

Delegado Provincial:

es un representante de Plena Inclusión Andalucía de una provincia específica. El Delegado Provincial puede proporcionar información sobre cómo una decisión podría afectar a su provincia.

Artículo 17. Documentación a aportar en caso de acceso.

La asociación solicitante

deberá presentar a la Junta Directiva

de Plena inclusión Andalucía

los siguientes documentos:

- a) Una copia oficial y firmada

de los estatutos o reglamentos

de la asociación

que está solicitando la colaboración

con Plena inclusión Andalucía.

- b) Un documento oficial que certifique
- c) el número de registro de la asociación
en el registro de asociaciones,
el registro de entidades sin ánimo de lucro
u otro registro.
- d) Registro actualizado
de los miembros de la asociación.
- e) Documento oficial
que certifique el número de personas
o usuarios que son atendidos,
beneficiarios o clientes de la asociación.
- f) Lista que enumere a todas las personas
que forman parte de la Junta Directiva.
- g) Informe de las actividades,
logros, desafíos
y eventos importantes
desde su inicio
hasta la fecha actual.
- h) Un pacto o contrato con el objetivo
de unir o incorporar sus recursos,
esfuerzos o intereses
para lograr un objetivo común
o fomentar una mayor cooperación
y colaboración entre ellos.
- i) Documento o certificado que demuestre
que cumple con los requisitos especificados
en los artículos 13 y 15.

La Junta Directiva

de Plena Inclusión Andalucía
puede solicitar información complementaria
o una ampliación de los documentos
mencionados anteriormente.

Artículo 18. Número de miembros.

Plena Inclusión Andalucía
admite a tantos miembros
como deseen unirse,
sin establecer un límite máximo.

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES; RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y DISCIPLINARIO DE LOS MIEMBROS.

Artículo 19. Derechos de los miembros.

Los derechos de los miembros
de Plena inclusión Andalucía
son los siguientes:

- a) Ser elegidos o nombrados
para desempeñar funciones
en los órganos de toma de decisiones
y dirección de la organización
establecidos en estos Estatutos.

Los órganos
de toma de decisiones y dirección
suelen ser considerados
de alta responsabilidad
y requieren un compromiso importante.
Estos roles pueden incluir puestos
como miembros de la junta directiva,
consejo de administración, etcétera.

- b) Participar en las Asambleas Generales
de la asociación
de acuerdo con las leyes y reglas
establecidas en los artículos 25

y en los artículos siguientes
de estos estatutos.

- c) Utilizar el símbolo de Plena Inclusión de acuerdo con las condiciones específicas que se determinan en cada situación y siempre de acuerdo con los manuales de uso.
- d) Participar en programas y proyectos que son gestionados por Plena inclusión Andalucía, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos de los órganos de gobierno de esta asociación.
- e) Recibir servicios de apoyo proporcionados por esta asociación con la finalidad de favorecer su crecimiento y desarrollo, gestionar programas y proyectos, y unificar esfuerzos y visiones dentro del movimiento asociativo al que pertenecen.
- f) Que Plena inclusión Andalucía ofrezca servicios y apoyo a las asociaciones miembro teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada una de estas asociaciones.
- g) Participar en la creación y aprobación del proyecto común.
- h) Ser representados a nivel provincial (dentro de la provincia)

y autonómico (a nivel de la comunidad autónoma de Andalucía).

- i) Utilizar varios productos o recursos como materiales, programas y herramientas para su propio beneficio o para proporcionarlos a las asociaciones que forman parte de la organización.
- j) Que Plena Inclusión Andalucía fomente y facilite las relaciones personales, la colaboración y el trabajo conjunto con sus asociaciones miembros.
- k) Comprender y conocer los resultados totales que se han obtenido a partir de los datos proporcionados por Plena inclusión Andalucía.
- l) Conocer los resultados de los programas, actividades, y evaluaciones de Plena inclusión Andalucía. Estas evaluaciones se realizan para evaluar qué se están cumpliendo los objetivos y que son efectivas las actividades.

Artículo 20. Deberes de los miembros.

Los deberes de los miembros
de Plena inclusión Andalucía
son los siguientes:

- a) Respetar y cumplir
todas las normas
establecidas en los estatutos,
así como cualquier otro reglamento
o acuerdo
que haya sido aprobado por la Asamblea General.
Además, deben cumplir
con los requisitos de pertenencia
que se describen en el artículo 13
de este documento.
- b) Actuar de manera coherente
con los valores del Movimiento Asociativo
Plena Inclusión
y respetar la dignidad
y los derechos de las personas
con discapacidad intelectual.
- c) Respetar y cumplir las decisiones
y resoluciones tomadas por los órganos
de gobierno
de Plena inclusión Andalucía.
- d) Acudir a las Asambleas Generales.
- e) Colaborar con los recursos necesarios,
como donaciones o cuotas,

para ayudar en el funcionamiento

y en las actividades
de Plena inclusión Andalucía,
de acuerdo con lo establecido
en la Asamblea General
o la Junta Directiva.

- f) Realizar un proyecto común
con la finalidad de extenderlo
por toda la comunidad autónoma andaluza
y colaborar de manera solidaria.
- g) Usar la marca incluyendo su nombre
e imagen corporativa,
de acuerdo con las reglas de uso establecidas.
- h) Participar y colaborar con sus recursos
para dar apoyo a las asociaciones.
- i) Colaborar con otras asociaciones
para desarrollar, adoptar
y utilizar prácticas comunes
en la gestión de programas
y proyectos específicos
de Plena inclusión Andalucía.
- j) Proporcionar información
y los datos necesarios
para apoyar y avanzar
en el proyecto común
que se haya acordado.
- k) Participar en actividades
y colaboraciones con otras asociaciones,
socios o partes interesadas

para lograr objetivos compartidos.

Artículo 21. Régimen disciplinario y comisión de garantías.

Plena inclusión Andalucía
tiene una Comisión de Garantías.
La Comisión de Garantías
debe asegurarse
de que los socios cumplan con las normas
y los requisitos establecidos
por Plena inclusión Andalucía.

Si la Comisión de Garantías identifica
que un socio o socia
desobedece las obligaciones,
puede proponer propuestas de sanción.
Estas propuestas
pueden incluir medidas disciplinarias
que deben ser evaluadas y aplicadas
por la Junta Directiva.

Además, la Comisión de Garantías
es el medio dónde las asociaciones miembros
pueden presentar reclamaciones o quejas
relacionadas con el funcionamiento
de Plena Inclusión Andalucía.

La Asamblea General

realizará un reglamento
donde se establecerán normas y castigos.

Las normas y castigos
se aplicarán a los miembros
de Plena inclusión Andalucía
por realizar conductas inapropiadas.

Las normas de la Comisión de Garantías
aparecen en este reglamento.

Artículo 22. Pérdida de la condición de miembro.

A continuación,
se mencionan algunas causas
por las que se podría perder
la condición de miembro
de Plena inclusión Andalucía.

- a) Darse de baja de forma voluntaria
presentando un documento escrito
expresando su deseo de darse de baja.
- b) Darse de baja de manera obligatoria
por realizar una falta muy grave.

Se consideran faltas graves:

- Actuar de forma incorrecta
y desobedeciendo los derechos
de las personas con discapacidad intelectual
o del desarrollo.

- Difundir imágenes negativas de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Actuar de manera contraria a las reglas, objetivos y valores del movimiento asociativo.
- Recaudar dinero ocultando información importante o ofendiendo a las personas con discapacidad intelectual.
- Incumplir los estatutos o normas aprobadas por la Asamblea General.
- Incumplir los requisitos de pertenencia descritos en el artículo 13 de estos estatutos.
- Dejar de pagar sin justificación dos o más cuotas.
- No incluir en el Reglamento de Garantías los diferentes tipos de sanciones, sus consecuencias o gravedad.

La baja obligatoria de un miembro de Plena inclusión Andalucía por realizar conductas inapropiadas tendrá validez cuando la Asamblea General tome la decisión de aprobar la baja.

Los miembros ya no tendrán los beneficios,

participación o voz en los asuntos
de Plena Inclusión Andalucía.

En algunos casos se puede sugerir
la cancelación temporal de derechos,
privilegios o actividades
de una asociación miembro
mientras se lleva a cabo una investigación
o procedimiento.

TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE PLENA INCLUSIÓN ANDALUCÍA

Artículo 23. Órganos de gobierno, gestión y participación.

En una asociación,
los órganos son integrantes importantes
de la estructura organizativa.

Los órganos realizan funciones
y responsabilidades específicas
en la toma de decisiones, la gestión
y el funcionamiento de la asociación.

Los órganos son esenciales
para asegurar que la asociación
funcione de manera eficiente y efectiva.

Plena Inclusión Andalucía
se guiará por un **sistema de autogobierno**
y por el principio de **participación democrática**.

Los principales órganos
de una asociación son:

1. Órganos de gobierno.

Los Órganos de gobierno
suelen ser los responsables

Sistema de autogobierno:

se refiere a un sistema
en el que una entidad,
ya sea una comunidad,
una organización o un territorio,
tiene la capacidad de gobernarse
a sí misma
de manera autónoma,
sin depender de una autoridad externa.

Participación democrática:

quiere decir
que los ciudadanos participan
en la elección de representantes
que toman decisiones en su nombre.

de la toma de decisiones
y la gestión de la asociación.

Los órganos de gobierno principales
son la Asamblea General
y la Junta Directiva.

La Asamblea General
es la máxima autoridad de la asociación.
Reúne a todos los miembros de la asociación
y es el lugar
donde se toman decisiones importantes.

La Junta Directiva está formada
por miembros que ocupan cargos específicos,
como presidente, vicepresidente,
secretario, administrador y otros.

La Junta Directiva
se encarga de gestionar el dinero,
el personal y las actuaciones de la asociación
de manera correcta para alcanzar los objetivos
y la misión de la asociación.

2. Órganos de Gestión.

Los Órganos de Gestión
se encargan de la administración, dirección

y toma de decisiones en la asociación.

Los Órganos de Gestión

son la Dirección y Gerencia.

3. Órganos de participación.

Los Órganos de participación

son aquellos diseñados

para garantizar la participación activa

de personas con discapacidades

y favorecer su inclusión en la sociedad.

Estos órganos son necesarios para asegurar

que las personas con discapacidad

tengan voz y voto

en asuntos que les afectan directamente.

Los Órganos de participación

pueden ser los siguientes:

- Foros.

Los foros de participación

son espacios abiertos

donde las personas con discapacidad

pueden expresar sus preocupaciones,

necesidades y propuestas

sobre diversos temas,

desde la educación hasta el empleo.

- Equipo de Gerentes.

El equipo de Gerentes tiene la responsabilidad de dirigir y supervisar el funcionamiento del órgano de participación.

Su función principal es garantizar que el órgano cumpla con su propósito y logre sus objetivos de manera efectiva.

- Redes.

Estas redes reúnen asociaciones de personas con discapacidad para coordinar esfuerzos, compartir recursos y trabajar en conjunto para favorecer la inclusión y defender los derechos de las personas con discapacidad.

- Unidades de Desarrollo Sectorial.

Las Unidades de Desarrollo Sectorial ofrecen asesoramiento técnico y coordinación en un sector específico, lo que puede facilitar

una toma de decisiones
más informada y efectiva.

- Otros equipos de duración temporal.

Estos equipos

son creados por la Junta Directiva.

Tienen la finalidad

de estudiar y presentar propuestas

sobre asuntos de especial importancia

para la asociación.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 24. Asamblea general.

La **Asamblea General**

está compuesta por:

- a) Un representante
de cada una de las entidades miembro
de Plena Inclusión Andalucía.

En el artículo 12 de este documento,
se describen las condiciones y requisitos
para que las entidades se conviertan
en miembros de la organización.

El representante será el Presidente
o Presidenta

Asamblea General:

reunión en la que participan
los miembros de una organización,
empresa, u otro grupo
con la finalidad de discutir temas relevantes,
tomar decisiones
y llevar a cabo votaciones.

de cada una de las entidades miembro.

Si el Presidente o Presidenta

no puede asistir,

la entidad puede nombrar a un miembro de su junta directiva u órgano de gobierno como representante.

Esta decisión debe documentarse de forma adecuada.

- b) Todas las personas que forman parte de la Junta Directiva también son miembros de la Asamblea General.

Además, el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva ejercerá de Presidente en la Asamblea General, y el Secretario de la Junta Directiva también será el Secretario de la Asamblea General.

Artículo 25. Asistencia y participación en la Asamblea General.

La asistencia, participación y voto en la Asamblea General son **indelegables**.

Indelegables: Esto quiere decir que los miembros de la Asamblea General no pueden mandar a otra persona a que asista, participe o vote en la Asamblea.

Artículo 26. Régimen de votos.

El criterio de proporcionalidad establece diferentes votos y se demuestra con el número de personas de los centros y servicios de cada asociación o entidad asociada.

Según este criterio, se asignan votos de la siguiente manera:

- Asociaciones o entidades sin atención directa reciben 1 voto.
- Asociaciones de 1 a 50 personas reciben 2 votos.
- Asociaciones de 51 a 100 personas reciben 3 votos.
- Asociaciones de 101 a 200 personas reciben 4 votos.
- Asociaciones de 201 a 300 personas reciben 5 votos.
- Asociaciones de 301 a 400 personas reciben 6 votos.
- Asociaciones con más de 400 personas reciben 7 votos.

Se incluirán en el cálculo de votos
a las personas beneficiarias
de los siguientes centros y servicios:

- Residencias y **viviendas tuteladas**.
- Unidades de estancia diurna.
- Unidades de estancia diurna con terapia ocupacional.
- Centros educativos.

- Unidades de atención temprana.
- Centros Especiales de Empleo.
Empleo con apoyo.
- Otros servicios que atiendan a usuarios no incluidos en los apartados anteriores.

Vivienda tutelada: Vivienda donde residen personas con discapacidad con un apoyo profesional. El objetivo de las viviendas tuteladas es mejorar la autonomía de las personas y sus habilidades.

Durante el mes de enero de cada año,
las entidades o asociaciones miembros
deben mandar un certificado
a Plena Inclusión Andalucía.

Este certificado debe ser gestionado
por el secretario de la entidad
y ser aceptado por el presidente
de la entidad o asociación.

Los datos que aparezcan

en este certificado
pueden ser comparados con documentos
o registros oficiales
que haya en la administración pública.

Estos certificados se realizan de forma individual
para cada persona o entidad.

De esta forma
si una persona o entidad
está relacionada con varios servicios
dentro de la misma entidad,
no es necesario realizar certificados separados
para cada uno de esos servicios
si la información es la misma.

En la Asamblea
se citan a todas las organizaciones miembros.
Los representantes de estas organizaciones
tendrán voz y voto.

Artículo 27. Funciones de la asamblea general.

La Asamblea General
tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo una reunión
en la que se presenten, discutan
y se aprueben proyectos estratégicos
y planes

relacionados con las decisiones
tomadas en los Congresos
de Plena Inclusión.

- b) Debatir y si es necesario aprobar
las conclusiones de los **Foros**,
como también los **Planes estratégicos**
y planes diseñados
para utilizar esas conclusiones.

Foros: son espacios abiertos
donde las personas con discapacidad
pueden expresar sus preocupaciones,
necesidades y propuestas
sobre diversos temas,
desde la educación hasta el empleo.

Planes estratégicos: son documentos
que establecen objetivos, estrategias
y acciones a largo plazo
de una organización o entidad.

- c) Conocer y aprobar los **Planes de Actuación**
de Plena inclusión Andalucía.

Planes de Actuación:
son documentos importantes
donde se detallan las acciones
y medidas
que Plena Inclusión Andalucía
planea llevar a cabo
en un período específico.

- d) Aprobar los presupuestos anuales
donde se detallan los ingresos y gastos.
También aprobar la cuenta de liquidación
que compara los resultados reales (ingresos y gastos)
con lo que se había presupuestado
y la autorización para realizar compras
o ventas de bienes,
u otros elementos financieros.

Otra de las funciones de la Asamblea General
es investigar y si es posible aprobar
la Memoria, Cuenta de Resultados

y Balance de situación de cada periodo.

La memoria muestra una descripción detallada de las actividades y logros del periodo, mientras que la Cuenta de Resultados y el Balance de situación presentan información financiera clave.

e) Decidir las cuotas de los diferentes miembros.

La Junta Directiva prepara una propuesta sobre las cuotas que considera necesarias para los diferentes tipos de miembros.

f) Establecer el **régimen disciplinario** previsto en el artículo 21 de este documento.

Régimen disciplinario: se refiere a un conjunto de reglas, procedimientos y sanciones que dirigen el comportamiento de los miembros o participantes de una asociación.

g) Aprobar acuerdos sobre temas o asuntos que se detallan en el **Orden del Día**.

Orden del Día: es una lista de temas o asuntos que serán discutidos y votados en una reunión.

En algunos casos, se requiere un nivel de apoyo alto para aprobar ciertos asuntos importantes.

h) Aprobar la modificación de Estatutos.

Si se modifica los estatutos habrá cambios en estas normas

y podrán afectar
diferentes aspectos de la organización.

- i) Incorporar o expulsar miembros de Plena inclusión Andalucía.
- j) Asegurarse de que la Junta Directiva esté formada de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en los estatutos de la organización.

k) Nombrar **censores** de acta.

l) Ponerse de acuerdo en la ruptura de Plena inclusión Andalucía.

Censores de acta: personas o entidades que se encarguen de revisar y verificar certificados o registros oficiales de una organización, empresa, junta directiva o cualquier entidad que requiera documentar sus actividades y decisiones.

m) Otras funciones que no estén asignadas a otros órganos, como la junta directiva o el consejo de administración, y deban ser sometidas a votación y aprobación por parte de los socios o miembros de la organización en una reunión de la asamblea general o una junta de socios.

Artículo 28. Régimen de reuniones.

1. La Asamblea General

se reúne una vez al año de forma frecuente durante los primeros 6 meses de cada año.

La Asamblea General también puede reunirse de manera excepcional en situaciones específicas.

Estas reuniones se realizan si la Junta Directiva de Plena inclusión Andalucía lo decide o si algunos de los miembros de la organización lo solicita.

La Junta Directiva tiene que convocar estas reuniones en un plazo máximo de un mes a partir de la solicitud.

2. La reunión de la Asamblea General

debe incluir el orden del día que ha sido acordado por la Junta Directiva de la organización.

En el caso de reunirse por algún asunto excepcional, la reunión debe incluir todos los asuntos que hayan sido propuestos por aquellos miembros que hayan solicitado de forma específica esta reunión.

La reunión debe ser comunicada con 15 días de antelación antes de la fecha programada para la reunión a los miembros de Plena inclusión Andalucía.

3. También se pueden realizar reuniones de la Asamblea General con carácter urgente.

Estas reuniones son reservadas para situaciones que se consideran urgentes y que necesiten una respuesta rápida por parte de la organización.

Esta reunión urgente debe realizarse con al menos cinco días de antelación mediante correo electrónico, mensajes de texto, llamadas telefónicas u otros medios

que garanticen que los miembros
sean informados sin atraso.

Artículo 29. Régimen de funcionamiento de la Asamblea General.

En la primera convocatoria,
la Asamblea General se formará
cuando asistan la mitad más uno
de sus miembros.

En la segunda convocatoria,
la Asamblea General se formará
con el número de asistentes que haya.

Entre la primera convocatoria y la segunda
debe transcurrir mínimo media hora.

Los acuerdos serán aprobados
por mayoría de votos.

La Asamblea General se reunirá
para hablar de los siguientes temas:

- Comprar propiedades.
- Vender propiedades.
- Modificar los Estatutos y
disolver la Federación Plena Inclusión Andalucía.

Estos acuerdos deben ser aprobados

por dos de cada tres miembros de la asamblea.

De toda Asamblea General

se registra un acta de la sesión.

El acta incluye información sobre:

- número de asistentes.
- asuntos tratados.
- acuerdos adoptados.
- votos a favor, en contra, renuncia.
- votos en blanco y particulares.

El acta debe estar firmada
por el Secretario, el Presidente
y dos **censores de actas**.

Todos ellos serán nombrados
al comienzo de la Asamblea.

Censores de acta: personas o entidades que se encarguen de revisar y verificar certificados o registros oficiales de una organización, empresa, junta directiva o cualquier entidad que requiera documentar sus actividades y decisiones.

Las certificaciones de las actas,
así como los testimonios de los acuerdos
se tramitarán, cuando sean necesarias,
con la firma del Secretario
y el visto bueno del Presidente.

La Asamblea
podrá elegir al comienzo de cada reunión
mínimo dos censores de acta.

Los censores y el Secretario

redactan y aceptan el acta
en un plazo máximo de treinta días
desde la celebración de la Asamblea.

La aprobación del acta por los censores
hace que se elimine
leer y aprobar el acta
en la siguiente asamblea.

Las votaciones podrán ser secretas
si lo solicita algún asistente
o la Presidencia lo aconseja.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 30. La Junta Directiva.

La Junta Directiva y la Asamblea General,
son el órgano de gobierno
de Plena inclusión Andalucía,
es decir, dirigen la asociación.

La Junta Directiva elabora
los Planes Estratégicos y de **Acción**.
La Asamblea es quién aprueba estos planes,
vigila el cumplimiento de la **Misión**
y los valores que persigue
el movimiento asociativo
Plena inclusión Andalucía

Plan de Acción: documento
de una organización
en el que explica qué va hacer
para conseguir sus objetivos
en un plazo de un año.

Misión: trabajo o encargo
que una persona tiene que
cumplir.

y toma las decisiones oportunas.

Artículo 31. Composición de la Junta Directiva.

La Junta Directiva
dirige la Federación Plena inclusión Andalucía.
Está compuesta por doce miembros.

La Junta Directiva
buscará los medios necesarios
para que las personas
con discapacidad intelectual o del desarrollo
sean miembros de la junta directiva.

La Junta Directiva valorará las opiniones
y propuestas de los órganos de auto-representación,
de los foros y los espacios de participación
y en especial, valorará las decisiones
que afecten a mejorar la calidad de vida
de las personas con discapacidad intelectual
o del desarrollo.

Artículo 32. Misión de los miembros de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva
deben defender y hacer cumplir
la Misión del Movimiento Asociativo
de Plena inclusión Andalucía.

Los miembros de la Junta Directiva
no cobran por su trabajo.
Su participación es obligatoria
salvo ausencia justificada.

Artículo 33. Responsabilidades especiales en el seno de la Junta Directiva.

La Junta Directiva está formada
por los siguientes cargos:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Tesorería.
- Secretaría.
- **Vocales.**

Vocal: es una persona
que forma parte de la dirección
o gestión de la asociación
y puede tomar decisiones.

Artículo 34. Plazos de desempeño.

1. Los miembros de la Junta Directiva
serán elegidos por un período de cuatro años.
2. Los miembros de la Junta Directiva
no podrán permanecer
más de ocho años seguidos
en la Junta Directiva.
3. Cuando una persona
deja de ser miembro de la Junta Directiva
para siempre
se elige otra persona que le sustituya

hasta que finaliza el mandato.

4. Las personas elegidas

para sustituir algún miembro de la Junta Directiva permanecerán en la Junta Directiva hasta la nueva elección de cargos.

5. Los miembros de la Junta Directiva

que están ocho años seguidos en la Junta Directiva deberán esperar dos años hasta que puedan volver a ser miembros de la Junta Directiva.

Artículo 35. Elección de miembros de la Junta Directiva.

Régimen de incompatibilidades.

La Asamblea General

elige de entre los **candidatos**

a los siguientes cargos de la Junta Directiva:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Tesorería.
- Secretaría.

Candidatos: personas que se presentan a unas elecciones.

Los candidatos a Presidente
deben proponer una lista
con el cargo que ocupará cada persona.

Estos cargos son:

Vicepresidencia, Tesorería y Secretaría.

1. Hay ocho vocales
que actuarán como **delegados provinciales**.

Los vocales y delegados provinciales
serán elegidos mediante una asamblea.

Esta asamblea estará compuesta
por entidades miembros
de Plena Inclusión Andalucía
en cada provincia.

2. Los delegados provinciales

tienen dos funciones.

La primera función
de los delegados provinciales
es proporcionar información detallada
a la Junta Directiva de la organización.

Y la segunda función
es representar a Plena inclusión Andalucía
y a todo el movimiento asociativo.

3. Si un delegado provincial
es elegido como Presidente, Vicepresidente,
tesorero o secretario
este delegado deja su cargo

Delegado provincial:

es una persona elegida
para representar los intereses
de una organización,
entidad o grupo
en una provincia específica.

y las entidades de su provincia
eligen a otra persona
para el cargo de vocal y delegado provincial.

4. El delegado saliente

convoca y preside una Asamblea
para elegir a los delegados provinciales.

Si este delegado saliente
no pudiese convocar la Asamblea,
la Junta Directiva de Plena inclusión se encargaría.

Si el delegado saliente
tampoco puede presidir la Asamblea,
la Junta Directiva
decide qué miembro preside la Asamblea.

Estos cargos serán aprobados por la Asamblea General.

5. No pueden ser miembros

de la Junta Directiva
las personas que trabajan
en entidades miembros
de Plena Inclusión Andalucía.

6. Tampoco podrán ser miembros

de la Junta Directiva
las personas que no sean miembro
del órgano de gobierno
de Plena Inclusión Andalucía.

Delegado saliente: delegado
que deja el cargo.

Artículo 36. Procedimiento electoral.

Al finalizar el mandato de cuatro años la Asamblea General elegirá y renovará al Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario.

La Asamblea General aprobará los delegados provinciales propuestos por las entidades de cada provincia.

La Asamblea elegirá las **candidaturas** por votación.

Las candidaturas tendrán un proyecto de trabajo para los cuatro años del mandato.

La Presidencia será de todo el **movimiento asociativo**.

La representación de Plena Inclusión corresponde a la Junta Directiva, la Presidencia de Plena inclusión Andalucía y los delegados provinciales.

Los delegados provinciales tienen autoridad y responsabilidad para llevar a cabo funciones y tareas dentro de la provincia.

Candidatura: lista de personas que se presentan a unas elecciones.

Movimiento Asociativo: red de asociaciones que forman parte de Plena inclusión. Estas asociaciones suelen trabajar a nivel local o regional para apoyar a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias.

El Presidente es quién autoriza responsabilidades a los delegados provinciales.

Artículo 37. Funciones de la Junta Directiva.

Las funciones de la Junta Directiva son:

- a) Tomar decisiones para cumplir los objetivos de Plena inclusión Andalucía y los acuerdos aprobados en la Asamblea General.
- b) Administrar el dinero y los bienes que tiene la entidad.
- c) Aprobar proyectos o programas que ejecuta o coordina Plena inclusión Andalucía.
- d) Quitar durante un tiempo los derechos de una organización de la federación. Cumplir las funciones que le de el Reglamento de Garantías.
- e) Ocupar con nuevos miembros las bajas que surjan en la Junta Directiva hasta un nuevo mandato.
- f) Dar poderes a algunas personas para representar a la Junta Directiva.
- g) Preparar los documentos

que la Asamblea General tiene que aprobar.

h) Proponer o decidir
sobre temas importantes
para Plena inclusión Andalucía
que no trate la Asamblea General.

Proponer o decidir
sobre actividades o acuerdos beneficiosos
para las personas con discapacidad intelectual
o del desarrollo y sus familias.

De todos estos temas
se deberá informar a la Asamblea.

i) Resolver problemas
entre organizaciones de la federación.

Para resolver estos problemas
se creará una comisión
con miembros de la Junta Directiva
y personas que no forman parte
de la Junta Directiva.

j) Comprender los Estatutos
de Plena inclusión Andalucía.

Artículo 38. Régimen de reuniones de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva se reunirá mínimo una vez cada 3 meses, cuando el Presidente lo decida o a petición del veinte por ciento de los miembros de la Junta Directiva.

Las reuniones podrán ser presenciales o podrán ser por internet.

2. El cargo de directivo lo ejerce la persona que ganó la votación. El cargo de directivo no se pueden pasar a otro miembro.

3. La Junta Directiva se reúne cuando el Presidente lo solicita a través de una convocatoria.

En la convocatoria se incluye la Orden del Día.

El Presidente informa al Secretario de los temas a tratar en la reunión.

El secretario tiene en cuenta las peticiones de todos los miembros de la Junta Directiva para concretar el Orden del Día.

4. En las reuniones de la Junta Directiva pueden opinar, pero no pueden votar:

- Director Gerente de Plena Inclusión Andalucía.
- Miembros del equipo de gerentes.
- Gestores y técnicos.

Si la Junta Directiva o el Presidente lo consideran oportuno, autorizarán la presencia de asesores cuando sea necesario.

5. La Junta Directiva informará a todas sus entidades de los acuerdos aprobados.

Artículo 39. Régimen de acuerdos de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Junta Directiva son aprobados por mayoría simple.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad, es decir, el Presidente decidirá el resultado final.

La Junta Directiva acuerda con las entidades los objetivos y actividades más importantes del plan Estratégico y los Planes de Acción

para que los realicen de manera conjunta.

Estos objetivos y actividades
serán aprobados por la Asamblea.

Artículo 40. Comisión ejecutiva permanente.

La Comisión Ejecutiva Permanente
se crea para afrontar
el día a día de la Federación
si el Presidente lo propone
y la Junta Directiva lo aprueba.

A las reuniones de la Comisión Permanente
asistirán al menos: Presidente.

- Vicepresidente.
- Secretario.
- Tesorero.
- Director gerencia.
- **Vocal.**

Vocal: es una persona
que forma parte de la dirección
o gestión de la asociación
y puede tomar decisiones.

Artículo 41. Funciones de la presidencia.

Son funciones del Presidente:

- a) Representar a Plena inclusión Andalucía.
- b) Convocar y dirigir las reuniones
de la Asamblea General
y de la Junta Directiva.

- c) Dar la orden para que se hagan los pagos.
- d) Firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- e) Vigilar que se cumpla lo acordado en la Asamblea General y en la Junta Directiva.
- f) Firmar contratos en nombre de Plena inclusión Andalucía, y dar poderes a otras personas. También presentar reclamaciones para resolver un problema ante los tribunales.

Aceptar y recibir cosas como donaciones, herencias, subvenciones.

- g) Vigilar que se cumplan los Estatutos.
- h) Proponer los cargos de los miembros de la Junta Directiva.
- i) Proponer quiénes van a estar en la Comisión Permanente.

Artículo 42. Vicepresidencia y régimen de suplencias.

Si el Presidente no está

le sustituye el vicepresidente.

Si no están ni el Presidente ni el vicepresidente

le sustituye un miembro de la Junta Directiva.

Artículo 43. Funciones de la secretaría.

Son funciones del Secretario:

- a) Redactar y firmar las **actas**
de la Asamblea General.
Redactar y firmar
las actas de la Junta Directiva.

El presidente firmará las actas.

- b) Enviar certificados y declaraciones
de personas en las actas.
Para hacer esto el Presidente
tiene que autorizarlo.

- c) Guardar y vigilar los libros de actas.

Acta: documento oficial
que registra los procedimientos
y decisiones tomadas
durante una reunión
o asamblea de la asociación.

Artículo 44. Funciones de la tesorería.

Son funciones del Tesorero:

- a) Guardar y vigilar el dinero de la Federación.
- b) Dar permiso para que la Federación

pueda hacer los pagos necesarios.

- c) Supervisar, controlar y vigilar los libros de cuentas de la Federación.
- d) Realizar informes sobre asuntos económicos de la Federación.
- e) Revisar y presentar las cuentas.
- f) Revisar y presentar los presupuestos anuales de la Federación.

La Junta Directiva y la Asamblea General deben aprobar estos presupuestos anuales.

DE OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN

Artículo 45. Director Gerente.

El Director Gerente es responsable de la gestión de la Federación y de que se hagan las cosas que dice la Junta Directiva.

El Director Gerente tiene a su cargo y elige a todo el personal de la Federación y de las entidades de las diferentes provincias.

Artículo 46. Nombramiento y cese.

La Junta Directiva elige al Director Gerente.

La Junta Directiva puede decidir cuando deja de trabajar.

Artículo 47. Funciones de la persona que ostenta la dirección Gerencia.

El Director Gerente

tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar que Plena Inclusión Andalucía avance hacia sus objetivos como son su misión y visión. Desarrollar y facilitar el cumplimiento de la misión y visión de Plena inclusión Andalucía.
- b) Mejorar la calidad a través de una gestión eficaz.
- c) Elaborar la Planificación estratégica y los Planes de Actuación de Plena inclusión Andalucía.
- d) Elaborar proyectos de presupuestos, realizar el seguimiento e informar las diferencias que surjan.
- e) Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal de la Federación.
- f) Coordinar el equipo de Gerentes.
- g) Elaborar la Memoria económica y elaborar el balance de situación.

Artículo 48. Equipo de Gerentes.

1. El Equipo de Gerentes
coordina, planifica y apoya
el proyecto estratégico
de Plena Inclusión Andalucía.

2. El Equipo de Gerentes
dirige el Movimiento Asociativo de la asociación,
informa y analiza a la Junta Directiva
sobre estrategias, planes y programas.
El Equipo de Gerentes
debe de facilitar y gestionar
la relación entre Plena Inclusión Andalucía
y las entidades asociadas a ella.

3. El Equipo de Gerentes
está formado por:
El Director Gerente de Plena Inclusión Andalucía.
Un Gerente de una de las asociaciones
o fundaciones,
y un técnico.

El gerente se encargará
de la presidencia y la coordinación.

4. Los miembros del Equipo de Gerentes
pueden estar dos mandatos consecutivos

es decir, ocho años cómo máximo.

Después de los dos mandatos,
tienen que pasar dos años
para volver al Equipo de Gerentes.

5. El Equipo de Gerentes se reúne cuando lo solicita el Director Gerente de la Federación o cuando lo soliciten mínimo tres miembros del equipo de gerentes.

El equipo de Gerentes
está coordinado
por el Director Gerente de la Federación.

Artículo 49. Foros Consultivos.

La Junta Directiva puede acordar que se realicen **Foros Consultivos**.

Las personas expertas en temas o actividades a tratar tienen prioridad para asistir al Foro Consultivo.

Foros Consultivos:

sirven para reunir a familiares, presidentes y gerentes para hablar sobre un tema.

La Junta Directiva deberá aprobar el **sistema de participación**.

Sistema de participación: se refiere a que los miembros de la asociación tienen la oportunidad de contribuir, expresar sus opiniones y tomar parte en las decisiones que afectan a la organización.

Artículo 50. Funciones de los Foros consultivos.

Funciones de los Foros Consultivos:

- a) Evaluar y elaborar los Planes Estratégicos.
- b) Analizar la situación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y de sus familias.
- c) Participar y analizar el proceso de planificación y desarrollo de acciones de esta organización.

Artículo 51. Unidades de Desarrollo Sectorial.

Las Unidades de Desarrollo Sectorial se encargan de reflexionar, debatir y proponer sobre las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o de sus familias.

En las Unidades de Desarrollo Sectorial participan profesionales y técnicos.

Artículo 52. Trabajo en redes.

El trabajo en red favorece el intercambio de experiencias y la participación de muchas personas de diferentes ámbitos.

El intercambio de experiencias favorece el avance del proyecto común de la Entidad.

Las redes están formadas por cualquier persona interesada en participar. estas personas pueden ser profesionales familiares, voluntarios, etcétera.

Las redes tienen el propósito de alcanzar los objetivos del proyecto estratégico nacional de Plena inclusión.

Las redes podrán hacer propuestas a la Junta Directiva, a la Asamblea o al Director Gerente de la Plena inclusión Andalucía.

Si las redes desean comunicarse
o negociar en nombre de Plena Inclusión Andalucía
con otras partes externas,
primero deben recibir una autorización
de la Junta Directiva,
la Asamblea o el Director Gerente.

Los objetivos principales de las redes
deben analizar y asesorar
sobre diferentes áreas:
calidad, servicios sociales,
comunicación y plan estratégico.

Artículo 53. Composición y recursos de las redes.

Las redes, la Junta directiva
y la Asamblea General
tendrán diferentes funciones.

La Junta Directiva
debe aprobar la creación de las redes.

La Asamblea General debe aprobar
las funciones que tendrán las redes.

Para que las redes
funcionen correctamente
se recomienda un uso adecuado
de los recursos.

TITULO IV. DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DE PLENA INCLUSIÓN ANDALUCIA

Artículo 54. Estructura provincial.

La estructura de Plena inclusión Andalucía
será la misma en todas las entidades
de la provincia.

La estructura provincial
vigilará el cumplimiento
de la misión, valores y objetivos
del movimiento asociativo
que tienen todas las entidades de la provincia.

La estructura provincial
vigilará el cumplimiento
del Plan Estratégico
y del Plan de actuación.

La Asamblea General
se encarga de aprobar
el Plan Estratégico
y el Plan de Actuación
de las entidades y asociaciones.

Esta estructura provincial
tiene dos funciones:
Representar y mediar
entre Plena inclusión Andalucía
y las asociaciones de cada provincia
y representar a la Federación
en las distintas instituciones.

Artículo 55. Diseño de la estructura provincial.

La estructura provincial está compuesta por:

- Un Delegado Provincial.
- Un dinamizador.

El dinamizador
podrá trabajar en una provincia
o en más de una
y dependerá
del Director Gerente de la entidad.

TITULO V. DEL RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS SOCIALES

Artículo 56. Régimen de impugnaciones.

1. Las **impugnaciones** de las convocatorias de la Asamblea General y de la Junta Directiva deben realizarse antes de la convocatoria.

Si la impugnación está relacionada con algún tema de la convocatoria, se debe resolver al comienzo de la reunión siempre que el Presidente no anule la convocatoria por algún error.

2. La impugnación de acuerdos de la Asamblea General por causas distintas de las establecidas en el apartado 1 de este artículo, será ante la Junta Directiva de la Federación en el plazo de quince días desde que se solicita la impugnación. Su resolución se conocerá

Impugnar: es rechazar o anular una decisión con argumentos que demuestran que esa decisión es injusta, ilegal o no ha seguido los trámites necesarios.

en la próxima Asamblea General.

3. Los acuerdos de la Junta Directiva

se pueden impugnar

ante la Junta Directiva

en el plazo máximo de quince días.

El plazo empieza

cuando los miembros

que no acudieron a la convocatoria

tengan conocimiento de la impugnación.

Los miembros presentes en la convocatoria

disponen de 15 días para impugnar

siempre y cuando hayan comunicado

su desacuerdo durante la votación

o después de ella.

4. Sin **perjuicio** de las impugnaciones,

los acuerdos de la Asamblea General

y de la Junta Directiva

deben cumplirse

salvo que se acuerde su suspensión.

Perjuicio: daño causado
a una persona o cosa.

Artículo 57. Sustanciación de recursos.

1. Los acuerdos de la Junta Directiva

se pueden recurrir

ante la Asamblea General
en el plazo de quince días.

2. La impugnación de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva se pueden recurrir en los **juzgados**.

Artículo 58. Resolución de recursos.

Los conflictos entre entidades del movimiento asociativo de Plena inclusión se solucionarán a través de un mediador. En caso de no poder resolver el conflicto a través de la mediación se iniciará un proceso judicial en los juzgados de Sevilla.

Los miembros y aspirantes están comprometidos con participar en la mediación. En caso de surgir conflictos, ambas partes se comprometen a resolverlos en lugar de recurrir a otros métodos.

Juzgados: es una organización dentro del sistema judicial encargada de administrar justicia. Está compuesto por jueces y personal administrativo, que trabajan para resolver casos legales y desacuerdos de acuerdo con la ley.

TITULO VI. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 59. Financiación.

Plena inclusión Andalucía
se debe financiar
en concordancia a su misión y valores,
con transparencia y de forma eficiente.
Plena inclusión Andalucía
debe utilizar de forma adecuada
los recursos económicos
y favorecer la creación de recursos propios
para favorecer el cumplimiento de su Misión.

Plena inclusión Andalucía
debe gestionar los recursos económicos
de la forma más autosuficiente posible
según se acuerde con la Asamblea General.

Los recursos económicos
de Plena inclusión Andalucía son:

- a) El dinero que se obtiene de sus bienes.
- b) Las cuotas que aportan los miembros.
- c) Los bienes.
- d) Las **subvenciones**, donaciones, **herencias** que se dan a la Federación.

e) Otras aportaciones

Subvención: Ayuda económica que da el Estado o una institución para promover una actividad.

Herencia: Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que se reciben de una persona cuando muere.

Artículo 60. Cuotas

1. Hay dos tipos de cuotas:

01. Cuota ordinaria anual.

Importe que pagan los **socios** al año.
Esta cuota se calcula según el número de miembros que tiene la Federación.

Socio: es una persona que forma parte de una organización, grupo o empresa con otros individuos para lograr un objetivo común.

02. Cuota extraordinaria:

La Asamblea general fija el importe y las condiciones de esta cuota.

Esta cuota se solicitará cuando surja una necesidad.

El importe de esta cuota será igual que el de la cuota ordinaria.

2. Los miembros de la Federación

incluidos los miembros colaboradores pagarán una cuota anual ordinaria para ayudar a mantener la Federación.

Los miembros colaboradores propondrán el importe de la cuota anual y la Federación debe aceptar esta cantidad.

3. La Asamblea General

aprueba cada año
el importe de las cuotas

4. Se considera falta muy grave
si un miembro de la entidad
paga la cuota fuera de plazo
o no paga la cuota.

La entidad expulsará a este miembro
de forma inmediata
de la Federación.

Artículo 61. Efectos del impago de cuotas.

Las cuotas se pagan
en las fechas
que se indiquen.

La Junta Directiva
podrá sancionar a los miembros
que no pagan en el plazo.

Los miembros que no han pagado la cuota anual
el día que se celebra la Asamblea General
no tienen derecho a votar.

La Junta Directiva puede retrasar
el cumplimiento de una obligación

como el pago de deudas
o aprobar plazos específicos
en situaciones en las que las circunstancias
lo justifiquen.

Estas circunstancias deben estar justificadas
es decir, respaldadas por pruebas o documentación
que demuestren la necesidad
de tomar esa decisión.

Artículo 62. Presupuesto.

El presupuesto
de ingresos y gastos
va del 1 de enero al 31 de diciembre.

La Junta Directiva estudia el presupuesto
y lo presenta a la Asamblea General
para que lo apruebe.

TITULO VII. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 63. Modificación estatutaria.

La Junta Directiva propondrá
cambiar los Estatutos
a la Asamblea General.

Para cambiar los estatutos
2 de cada 3 miembros
de la Asamblea General Extraordinaria

deben votar a favor
o más de la mitad
de los miembros de la Federación
deben solicitarlo por escrito.

TITULO VIII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 64. Disolución.

La Federación se disolverá
por las causas que dice la Ley de Asociaciones.

Si la Asamblea General
decide que la Federación se disuelva,
2 de cada 3 miembros
de la Asamblea General
deben votar a favor
en la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 65. Liquidación.

La Junta Directiva
liquidará los bienes
de la Federación.

Liquidar: repartir lo que queda.

La Junta Directiva
puede delegar su función
a tres o más miembros de las entidades.

Artículo 66. Asamblea general en periodo de liquidación.

Mientras se gestiona la liquidación
de la Federación
la Asamblea General
funcionará con normalidad.

Artículo 67. Destino de los bienes resultantes de la liquidación.

Cuando termine la liquidación,
los bienes y el dinero que quede
se destinará a entidades
con actividades similares a
a la Federación.

Deben ser entidades sin ánimo de lucro
y estar dedicadas
a la atención de personas
con discapacidad intelectual o del desarrollo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINAL

Disposición transitoria 1.

La organización de la Federación
está dividida
en delegaciones provinciales
y órganos superiores
a las delegaciones provinciales.

Los órganos superiores
a las delegaciones provinciales
representan y están coordinados
con la Federación.

La federación continúa trabajando
con el modelo de organización territorial
ya que este modelo
ha mejorado la calidad
de los servicios prestados a las personas
con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Este modelo de organización
está explicado en el artículo 54
de estos estatutos.

Para un mejor funcionamiento
es necesario que se unan

las diferentes estructuras.

Si son federaciones diferentes a FEAPS Andalucía
esta unión será optativa.

Para el resto de Federaciones
será obligatoria.

Las nuevas federaciones
o asociaciones provinciales
que quieran tener la estructura igual
que Plena inclusión Andalucía
realizarán una planificación
con los cambios que sean necesarios realizar
con un plazo máximo de seis meses
desde que se aprueban estos estatutos.

Esta planificación será acordada
entre las Juntas Directivas
de Plena inclusión Andalucía
y la nueva entidad.

Disposición transitoria 2.

La Junta Directiva es la responsable
de solucionar cualquier problema
para inscribir estos Estatutos
en el Registro.

Disposición final.

Estos estatutos

estarán en funcionamiento

cuando la Asamblea General Extraordinaria los apruebe.

Glosario.

-Acta.

Documento oficial
que registra los procedimientos
y decisiones tomadas
durante una reunión
o asamblea de la asociación.

-Ánimo de lucro.

Se refiere al propósito o motivación
de obtener beneficios económicos.

-Asamblea General.

Reunión en la que participan
los miembros de una organización,
empresa, u otro grupo
con la finalidad de discutir temas relevantes,
tomar decisiones
y llevar a cabo votaciones.

-Asociaciones miembros.

Son organizaciones o entidades
que son miembros de una asociación más grande
o de un movimiento.

-Autodeterminación.

Significa que cada persona tiene el derecho de tomar decisiones que afectan su propia vida y tener el control sobre su destino.

-Candidatos.

Personas que se presentan a unas elecciones.

-Candidatura.

Lista de personas que se presentan a unas elecciones.

-Censores de acta.

Personas o entidades que se encarguen de revisar y verificar certificados o registros oficiales de una organización, empresa, junta directiva o cualquier entidad que requiera documentar sus actividades y decisiones.

**-Convención Internacional de Derechos
de las Personas con Discapacidad.**

Es un acuerdo internacional
que busca favorecer, proteger
y asegurar los derechos humanos
de las personas con discapacidad.

-De carácter mercantil.

Significa que el objetivo principal
de las empresas o asociaciones
es obtener beneficios económicos
mediante la compra y venta
de bienes y servicios en el mercado.

-Delegado provincial.

Es una persona elegida
para representar los intereses
de una organización,
entidad o grupo
en una provincia específica.

-Delegado saliente.

Delegado que deja el cargo.

-Diseño organizativo.

Estructura

y distribución de una organización,
incluyendo cómo se dividen, agrupan
y coordinan las tareas y
responsabilidades.

-Empoderamiento.

Se refiere a fortalecer a las personas
para que tomen control de sus vidas,
tomen decisiones informadas
y participen de forma activa
en la sociedad.

-Entidades independientes.

Significa que tienen capacidad
de realizar acuerdos legales,
poseer propiedades, y asumir derechos y
obligaciones de manera libre.

-Espectro autista.

Se refiere a la variedad de características
y síntomas que enfrentan las personas
con trastornos del espectro autista (TEA).

-Estatuto.

Conjunto de normas

que regulan el funcionamiento
de una corporación o de una asociación.

-Foros Consultivos.

Sirven para reunir
a familiares, presidentes y gerentes
para hablar sobre un tema.

-Foros.

Son espacios abiertos
donde las personas con discapacidad
pueden expresar sus preocupaciones,
necesidades y propuestas
sobre diversos temas,
desde la educación hasta el empleo.

-Herencia.

Conjunto de bienes, derechos y
obligaciones
que se reciben de una persona
cuando muere.

-Indelegables.

Esto quiere decir
que los miembros de la Asamblea General
no pueden mandar a otra persona
a que asista, participe
o vote en la Asamblea.

-Impugnar.

Es rechazar o anular
una decisión con argumentos
que demuestran que esa decisión
es injusta, ilegal
o no ha seguido los trámites necesarios.

-Juzgados.

Es una organización
dentro del sistema judicial
encargada de administrar justicia.
Está compuesto por jueces
y personal administrativo,
que trabajan para resolver casos legales
y desacuerdos de acuerdo con la ley.

-Liquidar.

Repartir lo que queda.

-Misión.

Trabajo o encargo
que una persona tiene que cumplir.

-Movimiento Asociativo.

Red de asociaciones
que forman parte de Plena inclusión.
Estas asociaciones suelen trabajar
a nivel local o regional
para apoyar a las personas
con discapacidad intelectual
y a sus familias.

-Movimiento Asociativo Plena inclusión.

Red de asociaciones
que forman parte de Plena inclusión.
Estas asociaciones suelen trabajar
a nivel local o regional
para apoyar a las personas
con discapacidad intelectual
y a sus familias.

-Movimiento nacional Plena Inclusión.

Es una red de asociaciones en España
que trabaja para favorecer los derechos,
la inclusión y la igualdad de oportunidades

para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.

-Obligaciones legales.

Son deberes o responsabilidades que una persona o entidad tiene pactado con la ley.

-Orden del Día.

Es una lista de temas o asuntos que serán discutidos y votados en una reunión.

-Organismos gubernamentales.

Son entidades o instituciones creadas por el gobierno para llevar a cabo funciones específicas y cumplir con ciertos propósitos relacionados con la administración pública y el bienestar de la sociedad.

-Participación democrática.

Quiere decir que los ciudadanos participan en la elección de representantes que toman decisiones en su nombre.

-Perjuicio.

Daño causado a una persona o cosa.

-Personalidad jurídica.

Se refiere
al reconocimiento legal
que una entidad o incluso una persona, tiene
derechos
y responsabilidades legales
distintos de sus miembros individuales.

-Plan de Acción.

Documento de una organización
en el que explica qué va hacer
para conseguir sus objetivos
en un plazo de un año.

-Planes de Actuación.

Son documentos importantes
donde se detallan las acciones y medidas
que Plena Inclusión Andalucía
planea llevar a cabo en un período específico.

-Planes estratégicos.

Son documentos
que establecen objetivos, estrategias
y acciones a largo plazo
de una organización o entidad.

-Problemas sensoriales.

Son dificultades en la recepción,
interpretación o procesamiento
de nuestro sistema sensorial.

Nuestro sistema sensorial está formado
por los sentidos como la vista,
el oído, el tacto, el olfato
y el gusto.

-Régimen disciplinario.

Se refiere a un conjunto de reglas,
procedimientos y sanciones
que dirigen el comportamiento de los miembros
o participantes de una asociación.

-Responsabilidad social.

Compromiso voluntario
que una asociación asume
para tener un impacto positivo en la sociedad.

-Salud mental.

Se refiere al estado general de bienestar emocional, psicológico y social de una persona.

Incluye la capacidad de manejar el estrés, las interacciones sociales, trabajar de manera productiva y tomar decisiones informadas.

-Sin ánimo de lucro.

Se refiere al propósito o motivación de no obtener beneficios económicos.

-Sistema de autogobierno.

Se refiere a un sistema en el que una entidad, ya sea una comunidad, una organización o un territorio, tiene la capacidad de gobernarse a sí misma de manera autónoma, sin depender de una autoridad externa.

-Sistema de participación.

Se refiere
a que los miembros de la asociación
tienen la oportunidad de contribuir,
expresar sus opiniones
y tomar parte en las decisiones
que afectan a la organización.

-Socio.

Es una persona
que forma parte de una organización,
grupo o empresa con otros individuos
para lograr un objetivo común.

-Socio de Honor.

Es un reconocimiento especial
que una asociación da a una persona
u otra asociación.

Este reconocimiento
es dado a una persona
por realizar acciones importantes
y estar comprometido
con los objetivos de la asociación.

-Substanciación.

Tramitar una causa o proceso por la vía procesal adecuada poniendo en claro los hechos para poder dictar sentencia.

-Subvención.

Ayuda económica que da el Estado o una institución para promover una actividad.

-Trastornos motores.

Son condiciones médicas que afectan el control y la coordinación del movimiento del cuerpo.

Estos trastornos pueden afectar a los músculos y al sistema nervioso que regula el movimiento.

-Utilidad pública.

Es un reconocimiento del gobierno que reconoce los beneficios que una organización aporta a la sociedad.

-Vivienda tutelada.

Vivienda donde residen
personas con discapacidad
con un apoyo profesional.

El objetivo de las viviendas tuteladas
es mejorar la autonomía de las personas
y sus habilidades.

-Vocal.

Es una persona
que forma parte de la dirección
o gestión de la asociación
y puede tomar decisiones.